

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Javier Lapeire París

SECRETARIA:
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a diecisiete de febrero de dos mil veinticuatro. Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cinco concejales miembros que al margen se reseñan (excusa su asistencia el concejal D. Juan Fermín García Ainciburu), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2023.

Los concejales de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad de los asistentes a la misma el texto del acta de la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura a todos los corporativos sin que hayan planteado ninguna observación.

Se procederá como es habitual, conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, formalizándola en el papel foliado del Gobierno de Navarra.

Como también es habitual, se remitirá el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Cohesión Territorial, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se procederá a su publicación en la página web municipal.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 105 y 106 de 2023 y números 1 a 5 de 2024, dictadas desde la última sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2023.

Resolución nº 105/2023:

El día.....VEINTIUNO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **Nadia EL HAMDAOUI** y sus hijos menores **Nadia Zaynab BALI** y **Mohamed Lhor BALI** por traslado de su residencia de Baztán a Luzaide/Valcarlos en la fecha 21/12/2023, con domicilio en Casa Aguerre del barrio Gaingola, con aportación del contrato de arrendamiento firmado suscrito con la propietaria titular de la vivienda situada en la parcela catastral 443 del polígono 1,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde la fecha 21 de diciembre de 2023 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en el mismo domicilio indicado y hoja padronal familiar a las personas, que en número de tres, a continuación se relacionan:

Nadia EL HAMDAOUI
Nadia Zaynab BALI
Mohamed Lhor BALI

Resolución nº 106/2023:

El día.....VEINTINUEVE.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil veintitrés, el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Salvador Bidegain Ibarra, actuando como corresponde a los tenientes de alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde D. Nicolás Camino Caminondo, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Actúa el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Salvador Bidegain Ibarra, como corresponde a los tenientes de alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde D. Nicolás Camino Caminondo, en virtud del deber de abstención por su interés como miembro de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo y su relación de parentesco con el solicitante D. Santiago Camino Caminondo, conforme a lo dispuesto por el artículo 23 de la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista instancia registrada con número 515/2023 y suscrita por D. Santiago Camino Caminondo, en nombre de la Comunidad Hnos. Camino Caminondo, solicitando licencia municipal de obras para el cambio de las ventanas de la fachada lateral norte de la vivienda familiar Casa Barcelona, sita en la calle Elizalde 119, en parcela catastral 65 del polígono 1, aportando al efecto el presupuesto 2.835/2 - 2023 de la empresa ALBE Aluminios por el suministro y colocación de las ventanas, siendo necesarios pequeños trabajos de albañilería que ejecutará el albañil local Zumárraga Zazpe y cuya factura se aportará para sumar al presupuesto adjunto en el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que:

La parcela 65 del polígono 1 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo Urbano Residencial - Zona de Casco, equivalente al Suelo Urbano Consolidado.

La actuación solicitada consiste en la Renovación de 8 ventanas de la fachada lateral norte de la vivienda sita en dicha parcela, sustituyendo las actuales por carpintería de PVC de color madera, similares a las renovadas del resto de la vivienda siguiendo su uniformidad estética, sin ampliar los huecos existentes, con la única modificación consistente en dividir en dos el actual ventanal, siendo necesario realizar un pequeño tabique de albañilería de separación para colocar dos ventanas en el mismo hueco, trabajo de albañilería que ejecutará el albañil local Zumárraga Zazpe y cuya factura se aportará a la finalización.

La normativa urbanística municipal establece de forma muy general que las edificaciones se adecuarán al estilo de la zona, y este caso se sigue la uniformidad del resto de ventanas de la vivienda.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia y presupuesto aportado por la parte promotora,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Santiago Camino Caminondo, en nombre y representación de la Comunidad de Hnos. Camino Caminondo, la licencia de obras solicitada para la sustitución de 8 ventanas de la fachada lateral norte de la vivienda familiar Casa Barcelona, sita en la calle Elizalde 119, en parcela catastral 65 del polígono 1, por carpintería de PVC de color madera similares a las renovadas del resto de la vivienda siguiendo su uniformidad estética y aportando al efecto el presupuesto 2.835/2 - 2023 de la empresa Albe Aluminios por el suministro y colocación de las ventanas, siendo necesarios pequeños trabajos de albañilería que ejecutará el albañil local Zumárraga Zazpe y cuya factura se aportará para sumar al presupuesto adjunto en el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

3º) Notificar el acuerdo al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 16/2023, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar al Ayuntamiento al inicio de las obras, debiendo aportar a la finalización la factura de albañilería cuyo presupuesto no se dispone a la solicitud, para regularizar la liquidación definitiva del impuesto.

Resolución nº 1/2024:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....ENERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto escrito presentado por D. Juan Ignacio Arreche Caminondo, solicitando autorización de actividad inocua para ganadería extensiva consistente en 5 cabezas de burros adultos, en las parcelas particulares 3 A y 5 A del polígono 3, y en las parcelas 291 A, 293 A, 304 A, 348 A y 350 C del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, propiedad del solicitante, a fin de poder tramitar en el Servicio de Ganadería el alta de la especie equina en su explotación ganadera registrada con número 248 NA 11.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en el artículo 11 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas.

Siendo competente esta Alcaldía para la concesión de la licencia según disponen los arts. 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 9) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Ignacio Arreche Caminondo LICENCIA DE ACTIVIDAD INOCUA para explotación ganadera extensiva consistente en 5 burros adultos, en las parcelas particulares 3 A y 5 A del polígono 3, y en las parcelas 291 A, 293 A, 304 A, 348 A y 350 C del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos, para la oportuna tramitación en el Servicio de Ganadería del alta de la especie equina en su explotación ganadera registrada con número 248 NA 24.

Esta licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al solicitante D. Juan Ignacio Arreche Caminondo.

Resolución nº 2/2024:

El día.....TREINTA.....de.....ENERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del frontón Arretxe y del gimnasio del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos previos de adultos y txikis en febrero y marzo, así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 31 de marzo de 2024,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del frontón Arretxe para los ensayos de los Bolantes los sábados desde el 3 de febrero al 23 de marzo y los días previos a Pascua 27, 28 y 29 de marzo del año en curso 2024, entre las 18:30 y las 23:00 horas.

Como siempre se dará acceso a la luz del frontón, y al igual que los dos últimos años el concejal D. Javier Lapeire hablará con algún bolante responsable de los ensayos para determinar la disposición de la llave durante los mismos.

Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

2º) Otorgar el permiso solicitado de utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para los ensayos de los “txikis” los sábados 3, 10, 17 y 24 de febrero del actual 2024. Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio establecidas por el personal docente del centro, cuyo archivo se adjunta a la presente. Deberán dejar las instalaciones limpias tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

Este uso autorizado del gimnasio queda a reserva de cualquier otra condición que la Dirección docente del Centro pueda determinar o considere necesaria para compatibilizar los ensayos con el uso escolar.

3º) Conceder permiso para la celebración del pasacalles el día 30 de marzo, los bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago por la mañana y en el frontón Arretxe por la tarde y si hiciera mal tiempo durante la mañana también, el domingo de Pascua día 31 de marzo.

4º) Autorizar la utilización el domingo día 31 de marzo de la sala de cine de la Casa Consistorial para cambiarse de ropa por la mañana a la hora de las kontradanzas, con el debido cuidado y protección de esta sala multiusos recientemente reformada y de su mobiliario.

5º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo de Pascua 31 de marzo durante la tarde, y por la mañana si por la climatología se bailara en el mismo.

6º) Autorizar la “barraka” durante la mañana del 31 de marzo de 2024 en caso de que no llueva y se celebren los bailes de los Bolantes en la Plaza de Santiago.

7º) Como cada año el Ayuntamiento tramitará y solicitará la asistencia de la Policía Foral para regular el tráfico por la afluencia de visitantes el domingo día 31 de marzo de 2024, con aclaración de las señales necesarias a proveer para ese día y avisará a la Junta de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para su habitual colaboración.

8º) Notificar este acuerdo a la Junta de Bolantes a la misma dirección de correo electrónico luzaidekobolantak@gmail.com desde la que ha formulado la petición.

Resolución nº 3/2024:

El día.....DOCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia formulada por D. Ramón Auzqui Lapeire solicitando la compensación municipal del importe correspondiente a 20 bolas de hierba, como lucro cesante, por no haber podido trabajar en 2023 los prados de la Casa Bidondo junto al paraje Uritztepeo con motivo de los desbroces mecanizados promovidos por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en los pastizales comunales de Lehertza y Leizateka-Okoitze,

HA RESUELTO:

1º).- Denegar su petición de indemnización por la hierba y helecho, ya que el prado particular que reclama está abandonado desde hace años.

Esta negativa ha sido previamente consensuada por los concejales que integran el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

2º).- Dar traslado de la resolución al solicitante D. Ramón Auzqui Lapeire.

En este asunto se abre un debate entre los asistentes. El concejal D. Javier Lapeire considera que no se puede entrar en terreno particular.

El alcalde D. Nicolás Camino responde que ha visitado el lugar y no entró ni afectó al prado la máquina de la contrata de los desbroces promovidos por el Ayuntamiento en los pastizales comunales existentes en la zona, lo que ocurrió es que cayó y por la orografía del lugar salió al prado. No se ven marcas de actuación de la máquina, solos los helechos viejos, no se ven los límites ya que no hay cierre ni delimitación de la propiedad. Según lo que ha podido observar in situ hace mucho tiempo que en ese prado no se hace hierba.

El concejal D. Javier Lapeire propone realizar una visita con la asistencia del interesado D. Ramón Auzqui.

Los concejales D. José Luis Jaurena y D. Fernando Arretxe quedan encargados de realizar la visita el próximo sábado 24 de febrero con el alguacil y previo aviso al reclamante D. Ramón Auzqui para que pueda acudir también.

Resolución nº 4/2024:

El día.....CATORCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 101/2022, de 28 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de peón/a limpieza, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

De acuerdo con lo establecido en la base 5ª del condicionado, el tribunal calificador será nombrado, con posterioridad a la aprobación de la convocatoria y antes de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a tres.

Las personas del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, la persona aspirante podrá recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

En virtud de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a los miembros del tribunal calificador del citado proceso extraordinario convocado que figuran en el anexo I que detalla su composición.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos, a los efectos oportunos, y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

ANEXO I

COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: Nicolás Camino Caminondo, alcalde del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos

Suplente: Fernando Arreche Caminondo, concejal del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos

Vocal: Salvador Bidegain Ibarra, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos

Suplente: José Luis Jaurena Ainciburu, concejal del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos

Secretaria: M^a Teresa Iribarren Iturria, secretaria del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos o persona que le sustituya.

Suplente: secretario/a de la zona a quien se designe.

Resolución nº 5/2024:

El día.....CATORCE.....de.....FEBRERO.....de dos mil veinticuatro, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 101/2022, de 28 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de 12 de diciembre de 2022, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de peón/a limpieza, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Habiendo expirado el plazo para la presentación de solicitudes y no existiendo persona aspirante excluida, de acuerdo con lo establecido en la base 6^a del condicionado, procede aprobar directamente la lista definitiva de persona admitida y su publicación.

Por lo que en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva, que figura como anexo I, de la persona aspirante admitida en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de la vacante del puesto de peón/a limpieza, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a los miembros del tribunal calificador y ordenar su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Luzaide / Valcarlos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONA ASPIRANTE ADMITIDA

Proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, provisión mediante concurso de méritos
Puesto de trabajo: Peón/a limpieza
Persona admitida:
1. DA CRUZ MONTEIRO, ELISIA

Ante de pasar al siguiente punto número 3 del orden del día, el teniente de alcalde D. Salvador Bidegain comenta que tras los trabajos especializados de búsqueda de fugas realizados con equipo geófono, se han marcado un par de puntos en la travesía N-135 a la altura del frontón viejo, siendo necesaria la apertura del pavimento de la calzada para la localización y reparación de la fuga/s, por lo que habrá que gestionar previamente el permiso del Servicio de Conservación de carreteras de Aoiz, en previsión del corte del tráfico en un carril.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad de sus miembros asistentes, en número de cuatro, informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, comprendidos entre los días 20 de diciembre de 2023 y 11 de enero de año 2024 (ambos inclusive), a disposición de consulta en la página web municipal.

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ACUERDA POR UNANIMIDAD de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2022.

2º) Remitir copia a la Sección Económica del Departamento de Cohesión Territorial y Despoblación a través del sistema IDECAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS PARCELAS 58 Y 59 DEL POLÍGONO 2 EN LUZAIDE/VALCARLOS PARA LA EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos proyecta un aparcamiento público en las parcelas 58 y 59 del polígono 2.

Estuvo en tramitación en 2023 un Convenio de subvención con el Gobierno de Navarra por concesión directa, pero en el mes de noviembre se recibió comunicado de las objeciones de la letrada urbanista de la Sección de Régimen Jurídico de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la debida actuación previa urbanística de desarrollo de un Plan Parcial para poder destinar las parcelas a aparcamiento público ya que con las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos en vigor no resulta viable.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2023 se acordó el compromiso firme de proceder a la tramitación y aprobación del Plan Parcial como instrumento de planeamiento requerido en las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos, con carácter previo a la ejecución del aparcamiento público proyectado en el ámbito de las parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2.

Al objeto de iniciar el procedimiento de adjudicación de los servicios técnicos para la redacción del Plan Parcial, como contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.2 de dicha Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la licitación y adjudicación, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha formulado invitación a finales de enero del año en curso 2024 para presentar oferta a los dos arquitectos vinculados al pueblo, D. Eduardo Echeverri Tapia y D. Manuel García Ayerra, así como al Estudio Madurga Navas arquitectos, S.L.P. que ha realizado recientes trabajos técnicos en la zona, considerandco valorar como criterios para la adjudicación el menor precio ofertado y menor plazo de redacción.

A fecha solo se ha recibido la oferta del arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, sin respuesta hasta el momento de la presente sesión plenaria ordinaria de 17 de febrero de 2024 de los otros técnicos invitados.

Los cinco corporativos asistentes se manifiestan unánimes en dejar sin decidir la adjudicación en tanto en cuanto los otros invitados no han respondido ni con su oferta ni han expresado en su caso su negativa expresa a presentarla.

Dado que urge encargar este trabajo, disponiendo por el momento de una oferta, el Ayuntamiento enviará escrito a los otros técnicos invitados para que respondan si declinan la invitación o en el supuesto de tener interés, remitan su oferta de forma inmediata, esperando como máximo hasta el miércoles 21 de febrero, para poder resolver la adjudicación por

alcaldía como órgano competente, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En lo referente al proyecto de ejecución de obras se está trabajando en su modificación para reducir el coste, que ahora se estima en 150.000 €, estando incluido el alumbrado del aparcamiento, salida de aguas...

De todas formas es una inversión elevada que no se puede asumir en su totalidad por las arcas municipales, siendo necesario obtener la financiación de alguna subvención.

Parece ser que habrá alguna convocatoria de ayudas de Turismo del Gobierno de Navarra para aparcamientos con plazas para autocaravanas...

Por lo que se refiere al citado Convenio regulador para la concesión directa de una subvención por importe de 35.000 € en virtud de enmienda a los Presupuestos Generales de Navarra para el pasado año 2023, y a pesar del acuerdo municipal del compromiso firme de tramitar el Plan Parcial con carácter previo a la ejecución del proyecto de aparcamiento público en el ámbito de las parcelas catastrales 58 y 59 del polígono 2, con fecha 8 de febrero de 2024 se ha recibido la Resolución 10E/2024, de 6 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se desestima la concesión de dicha subvención de 35.000 € al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, mediante procedimiento de concesión directa, por incumplimiento de las obligaciones necesarias (plan parcial previo) para la ejecución del proyecto en el momento de la propuesta del Convenio.

5.- RESOLUCIÓN 241E/2023, DE 13 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS LOCALES GANADERAS EN T.M. DE LUZAIDE/VALCARLOS EN LA CAMPAÑA 2023/2024. ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE/S DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS (RENOVACIÓN FASE 1 CIERRE MUGA VALCARLOS – UREPEL y ASFALTADO CAMINOS DORAI y ZUBIAUNDI) DE DICHO PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS GANADERAS REDACTADO POR EKILAN, S.L. y ADJUDICACIÓN DE SU DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Al amparo de la Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, reguladora de la convocatoria de ayudas para la campaña 2023/2024 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON nº 129 de 20 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención en agosto de 2023 para el Proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos, en la campaña 2033/2024, conforme al documento técnico redactado por el Ingeniero de Montes Fermín Izco Cabezón de la empresa EKILAN, S.L.

El alcalde D. Nicolás Camino, encargado de montes, pastos, ganadería y medio ambiente en el reparto de funciones, dice que estuvo en contacto y realizó visita de campo con el citado ingeniero para preparar el proyecto técnico de referencia, cuya redacción ejecutó sin más trámites como contrato de servicios de menor cuantía.

El proyecto técnico fue finalizado para el mes de agosto de 2023, y previa remisión del borrador a los corporativos municipales recabando su conformidad, se presentó en plazo el 9 de agosto de 2023 a la convocatoria de ayudas de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2023/2024.

Las actuaciones de dicho proyecto, en dos capítulos de obra son las siguientes:

* **“Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel”**, contenidas en el capítulo 1 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en agosto de 2023, consistentes en la retirada de 600m de cierre y la construcción de 7.020m de cierre nuevo en los tramos 1 a 5 descritos en el proyecto, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del citado proyecto técnico.

* **“Asfaltado caminos Dorai y Zubiaundi”**, contenidas en el capítulo 2 del referido proyecto técnico, consistentes en asfaltado de los caminos de acceso a los caseríos Dorai del barrio Gaidola y Zubiaundi del barrio Pekotxeta, en las condiciones, materiales, mediciones y detalle descriptivo de trabajos del mismo proyecto técnico.

En el mes de octubre de 2023 se recibió el informe forestal y medioambiental favorable a la ejecución de las actuaciones solicitadas, por Resolución 922E/2023, de 18 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético

En el mes de enero del actual 2024, se ha recibido la notificación de la Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 57.708,67 €, el 60% sobre el importe

auxiliable de 96.181,11 € para el proyecto de mejora de infraestructuras locales ganaderas 2023/2024.

Conforme al proyecto redactado en agosto de 2023 por Ekilan S.L., el presupuesto de contrata de obras IVA incluido asciende a 158.169,17 €.

Los honorarios de redacción de proyecto son 6.535,92 € más IVA y los de dirección de obra de 7.843,10 € más IVA.

El IVA no es deducible para el Ayuntamiento pero tampoco está subvencionado por el Gobierno de Navarra.

Del presupuesto presentado conforme a proyecto, el Servicio de Infraestructuras Agrarias, según la moderación de costes que aplica y sin incluir el IVA en el cálculo de la ayuda, ha considerado auxiliable el importe de 96.181,11 € y del 60% de este importe resulta la subvención de 57.708,67 €.

El alcalde D. Nicolás Camino informa que se ha alcanzado un acuerdo verbal con el Sindicato del Valle de Baigorri en Francia para la financiación del 50% del gasto no subvencionado de las obras de cierre de mugas.

El concejal D. Javier Lapeire comenta que está bien mantener los pastos comunales y que pueda entrar más ganado, pero habría que revisar los ingresos municipales por el canon de aprovechamiento de los comunales.

El alcalde D. Nicolás Camino responde que unos 30.000 € anuales.

El concejal D. Javier Lapeire pregunta o plantea la posibilidad de ceder el aprovechamiento comunal al ganado foráneo gratis pero el Ayuntamiento no se encarga ni responsabiliza del mantenimiento (cierres, desbroces, abrevaderos.....).

Responde el alcalde D. Nicolás Camino que no se pueden dejar las mugas abiertas, el ganado saldría y se tendría un problema.

El concejal D. Javier Lapeire señala que el responsable sería el titular de ganado. Considera que está bien invertir en infraestructuras y mantenimiento de los montes pastos comunales, pero el ingreso es menor que el gasto.

El alcalde D. Nicolás Camino indica que hay otras inversiones en las que se gasta y se va a gastar y no se obtienen unos ingresos. Ahora se está

recuperando el monte con mayor gasto de inversiones con la previsión de ir aumentando la carga ganadera, y en adelante bastará con el gasto corriente de mantenimiento.

El concejal D. José Luis Jaurena comenta que se está arreglando las infraestructuras que no se acometían desde hace veinte años. Por la sequía va a ser una zona de pastos demandada y estas inversiones supondrán una fuente de ingresos a futuro.

Tras el intercambio de opiniones, visto el contenido de la inversiones de mejora de infraestructuras locales ganaderas propuestas para la campaña 2023/2024, según los dos referidos capítulos de obra previstos en el proyecto redactado por Ekilan, S.L. en agosto de 2023 y presentado a la convocatoria de ayudas, y vista la Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se concede al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención de 57.708,67 €, el 60% sobre el importe auxiliabile de 96.181,11 €, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda:

- Aprobar el proyecto técnico de mejora de infraestructuras ganaderas en la campaña 2023-2024, redactado en agosto de 2023 por el Ingeniero de Montes D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., presentado a la convocatoria de ayudas para la campaña 2023/2024 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, en virtud de la Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban sus bases reguladoras, y cuyas obras contenidas en los capítulos 1 y 2 del mismo se han detallado en la parte expositiva.

- Aprobar el gasto correspondiente según el presupuesto para conocimiento de la administración, que sumado al presupuesto de obras por importe de 158.169,17 € (IVA incluido), el precio de los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras por importe de 15.816,92 € (IVA incluido) de los que hay que descontar 3.594,76 € (IVA incluido) de la factura emitida y pagada en noviembre de 2023 con cargo al presupuesto de 2023 en concepto del 50% de los honorarios de redacción de proyecto, asciende al total de 170.391,33 € (IVA incluido), a cuyo efecto se habilitará partida de gasto de la inversión de “Obras mejora infraestructuras ganaderas campaña 2023/2024”, en el presupuesto de este ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta que el capítulo 1 referido a la renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel y el capítulo 2 referido al asfaltado de los caminos vecinales Dorai y Zubiaundi, incluidos en el mismo proyecto técnico referenciado redactado en agosto de 2023, constituyen objetos contractuales claramente diferentes, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros

presentes, acuerda licitar cada capítulo de obra en sendos procedimientos abiertos de adjudicación y contratación distintos y separados.

En cuanto al capítulo 1 de obra contenido en el mismo proyecto subvencionado de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023/2024, consistentes en “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel” (retirada de 600m de cierre y la construcción de 7.020m de cierre nuevo en los tramos 1 a 5 descritos en el proyecto, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del citado proyecto técnico), el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 62.993,09 € (más el 21% IVA), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Por lo que en virtud de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato de renovación de cierres ganaderos no es objeto de división en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico, a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el proyecto técnico redactado por Ekilan, S.L. en agosto de 2023, y aprobado en la presente sesión plenaria ordinaria de 17 de febrero de 2024, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2024 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida

presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2024, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel)”, contenidas en el capítulo 1 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en agosto de 2023, consistentes en la retirada de 600m de cierre y la construcción de 7.020m de cierre nuevo en los tramos 1 a 5 descritos en el proyecto, en las condiciones, materiales y detalle de trabajos del citado proyecto técnico, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente de renovación de cierres, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024 (Renovación cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel)”, contenidas en el capítulo 1 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en agosto de 2023, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo, en su caso, de los concejales del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Alcalde del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Concejales de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).
- Concejales: Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y/o Juan Fermín García Ainciburu, Obras públicas y Desarrollo Rural.
- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (62.993,09 €), IVA EXCLUIDO.

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (62.993,09 €), IVA EXCLUIDO.
- SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.221,64 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	54.776,60 €
10 % GG (gastos generales)	5.477,66 €
5 % BI (beneficio industrial)	2.738,83 €
Presupuesto antes de IVA	62.993,09 €
IVA 21%	13.228,55 €
Total Presupuesto Contrata	76.221,64 €

5º).- Las obras deberán estar finalizadas completa y obligatoriamente para el **15 de junio de 2024**, como plazo máximo, siendo condición esencial en el contrato.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 30 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 30 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 60 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del **ANEXO II**.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de UN AÑO.

8º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, reunida en acto, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un

plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través de la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la unidad gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia.

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de

conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Seguida e igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024 (Asfaltado caminos Dorai y Zubiaundi)”, contenidas en el capítulo 2 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en agosto de 2023, consistentes en asfaltado de los caminos de acceso a los caseríos Dorai del barrio Gaiñdola y Zubiaundi del barrio Pektotxeta, en las condiciones, materiales, mediciones y detalle descriptivo de trabajos del citado proyecto técnico, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados los corporativos municipales del expediente de asfaltado de caminos, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023-2024 (Asfaltado caminos Dorai y Zubiaundi)”, contenidas en el capítulo 2 del proyecto técnico redactado por EKILAN, S.L. en agosto de 2023, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente, en los mismos términos del pliego aprobado para las obras del capítulo 1 con las diferencias referentes al plazo de ejecución y de garantía, precio de licitación y criterios de adjudicación, y que regirá la adjudicación del contrato de obras de asfalto de los caminos Dorai y Zubiaundi referenciados, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- Al igual que en el expediente anterior, el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal. La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad de Secretaría, como unidad gestora, con el apoyo, en su caso, de los concejales del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Urbanismo y del técnico redactor del proyecto:

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Alcalde del Ayuntamiento Luzaide/Valcarlos y Concejale de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Concejales: Salvador Bidegain Ibarra, Urbanismo y/o Juan Fermín García Ainciburu, Obras públicas y Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.

- Técnico Asesor: D. Fermín Izco Cabezón, ingeniero redactor del proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.725,23 €), IVA EXCLUIDO.

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (67.725,23 €), IVA EXCLUIDO.

- OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (81.947,53 €), IVA INCLUIDO.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y **no se admitirán** las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar todas las obras que constituyen el objeto del contrato.

El desglose del presupuesto base de licitación máximo es el siguiente:

Concepto	Importe €
Presupuesto Ejecución Material	58.891,50 €
10 % GG (gastos generales)	5.889,15 €
5 % BI (beneficio industrial)	2.944,58 €
Presupuesto antes de IVA	67.725,23 €
IVA 21%	14.222,30 €
Total Presupuesto Contrata	81.947,53 €

5º).- Las obras deberán estar finalizadas completa y obligatoriamente para el **15 de agosto de 2024**, como plazo máximo, siendo condición esencial en el contrato.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA: HASTA 24 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 24 puntos:

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación, ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad). Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 60 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 60 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 60 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 60$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del **ANEXO II**.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: HASTA 6 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 6 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo obligatorio de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 2 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima de los 3 años obligatorios hasta un máximo de 6 puntos. (Equivalente a 3 obligatorios +3 años ampliados).

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo de garantía de TRES AÑOS mínimos y obligatorios, salvo que el adjudicatario haya establecido uno mayor en su oferta, conforme a lo previsto en la cláusula 9, al día siguiente de su formalización.

Los restantes acuerdos sobre la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación, y debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA, son iguales a lo aprobado respecto al procedimiento abierto del expediente de cierres, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras los acuerdos adoptados sobre aprobación del proyecto técnico de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos en la campaña 2023/2024, redactado en agosto de 2023 por el ingeniero de montes colegiado nº 2.407, D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L., y aprobación de los expedientes de contratación por sendos procedimientos abiertos separados para la licitación y adjudicación de las

obras del capítulo 1 de “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel” y del capítulo 2 de “Asfaltado de los caminos vecinales Dorai y Zubiaundi”, dado que constituyen diferente objeto contractual, en referencia al contrato de servicios de menor cuantía de redacción y dirección facultativa de dichas obras, lo siguiente:

Establecidos los honorarios de redacción de proyecto en el 5% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata, ascendiendo su importe a 6.535,92 € (IVA excluido), como contrato de servicios de menor cuantía se encargó su redacción en el año 2023 a Ingeniería EKILAN, S.L., sin más trámites, habiendo emitido factura en noviembre de 2023 por el 50% en la cantidad de 3.267,96 € (IVA excluido) con cargo al presupuesto 2023, dejando pendiente la facturación del 50% restante de redacción de proyecto para emitir en el ejercicio 2024 en espera de la concesión de subvención.

El proyecto de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos 2023/2024, ha sido objeto de ayuda por Resolución 241E/2023, de 13 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería.

Conforme a los honorarios fijados en el proyecto referido del 6% sobre el presupuesto de obra de ejecución por contrata para la dirección facultativa de 7.843,10 € (IVA excluido), resulta un contrato de servicios de menor cuantía, sumado el importe de la redacción del proyecto de 6.535,92 € (IVA excluido), cuyo precio total asciende a 14.379,02 € (IVA excluido), dentro del límite de 15.000 € IVA excluido fijado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, para el régimen especial de menor cuantía de los contratos de servicios.

Habiendo iniciado los citados expedientes de licitación y adjudicación de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023/2024 de “Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel” y de “Asfaltado de los caminos vecinales Dorai y Zubiaundi”, cuya dirección facultativa de obra resultará necesaria.

Considerando los miembros de la Corporación municipal la conveniencia de asumir la dirección de obras el mismo técnico redactor del proyecto D. Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de servicios de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento de régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de servicios exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º).- ADJUDICAR el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa** de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023/2024 (Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel y Asfaltado de los caminos vecinales Dorai y Zubiaundi)” a la ingeniería EKILAN, S.L. en base a las siguientes cláusulas o condiciones:

1.- Constituye el objeto del contrato de servicios la Dirección Facultativa de las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos, campaña 2023/2024 (Renovación de cierres ganaderos de mugas entre Luzaide/Valcarlos y Urepel y Asfaltado de los caminos vecinales Dorai y Zubiaundi)”, contenidas en el proyecto redactado en agosto de 2023 por el mismo ingeniero de montes D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L.

2.- El precio del contrato por la Dirección técnica de las obras de referencia es del 6% del presupuesto total de ejecución por contrata de 130.718,32 € (IVA excluido) de las obras licitadas de los capítulos 1 y 2 a ejecutar, resultando un importe de 7.843,10 € (IVA excluido) al que se aplicará el correspondiente tipo de IVA.

El pago del precio del contrato se efectuará en un único abono contra factura cuando se ejecuten y finalicen las obras, una vez emitida la certificación-liquidación final de obras, planos, memoria de fin de obra, y demás documentación y tramitación que requiera la justificación de los trabajos ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias del Gobierno de Navarra, y condicionado y ajustado a los capítulos y unidades de obra que efectivamente se ejecuten y certifiquen en plazo.

3.- El ingeniero director de obra mantendrá contacto con el Ayuntamiento y realizará las visitas in situ de obra necesarias para la buena ejecución de los trabajos.

4.- Serán de cuenta de la ingeniería adjudicataria los siguientes gastos:

- Las dietas y desplazamientos.
- Los gastos de colegiación , seguros...
- El visado por el Colegio Oficial respectivo de la Certificación final, si resultara exigible.

5.- Como actuaciones específicas en el desarrollo de la Dirección de Obra que se contrata, se fijan las siguientes:

- Control exhaustivo del replanteo de la obra.
- Control económico y planing de obra. Para lo cual la dirección de Obra deberá llevar un seguimiento de costes de ejecución en comparación a los presupuestados y de volumen ejecutado respecto del plan de obras.
- La recepción provisional de las obras se realizará una vez que se hayan terminado a satisfacción.

Los trabajos de Dirección de Obras se efectuarán de acuerdo a los siguientes condicionantes:

- La ingeniería adjudicataria ejercerá la Dirección de la obra hasta su recepción definitiva.
- Dentro de sus funciones de dirección de Obra asumirán todas las responsabilidades derivadas del ejercicio de dicha dirección, debiendo llevar a cabo un seguimiento intenso de las mismas.
- Los términos de la dirección de obra se extenderán al desarrollo de la obra en todos sus aspectos, con toma y aplicación de decisiones, relación con la contrata, proveedores, control de materiales, afectados por las obras etc...
- La dedicación al desarrollo de la Dirección de Obra del técnico que la forma será tan intensa como lo precise la marcha de la obra. Su dedicación a la obra será la suficiente para el control exhaustivo de la misma.
- Será de especial responsabilidad del personal de la Dirección de la Obra exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad a la empresa contratista, de forma que de no actuar de manera eficiente en lograr dicho cumplimiento podría incurrirse en una de las causas de rescisión del contrato de la Dirección de Obra.
- El ingeniero de montes director facultativo deberá impulsar la ejecución de las obras para su correcto cumplimiento en los plazos establecidos. Igualmente deberá vigilar por el cumplimiento económico de las obras, evitando en todo momento actuaciones que lleven sobrecostes innecesarios.

· En su actuación, la dirección de Obra se atenderá estrictamente a lo especificado en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás legislación vigente aplicable a la materia.

6.- La eficacia del contrato de servicios de Dirección facultativa quedará condicionada a la efectiva ejecución de las obras de Mejora de Infraestructuras Ganaderas licitadas.

2º).- Notificar este acuerdo plenario a la ingeniería adjudicataria EKILAN, S.L. a través del ingeniero de montes D. Fermín Izco Cabezón.

6.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LAS OBRAS DE URGENCIA EN EL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS DE “ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DEL COMEDOR ESCOLAR” EJECUTADAS EN 2023 y de “TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE DEL SUELO DEL PORCHE” A EJECUTAR EN 2024, EN LA CONVOCATORIA 2024 REGULADA POR LA RESOLUCIÓN 197E/2023, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS BASES.

En virtud de lo acordado en sesión plenaria ordinaria de 16 de diciembre de 2023, declarando la urgencia de la obra de instalación de material antideslizante en el suelo del porche del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos.

Habiendo contactado con la empresa competente en la materia SUTEKNA, S.L. para solicitar presupuesto de aplicación de pavimento autonivelante con tratamiento antideslizante sobre el suelo del porche/patio del Colegio de Luzaide/Valcarlos.

Examinado el contenido del presupuesto de 20 de diciembre de 2023 de la empresa citada, optando por la propuesta de tratamiento autonivelante de 3 milímetros, al precio de 39,28 €/m² (IVA no incluido), cuyo importe sobre una superficie calculada de 145 m² supone el total de 5.695,60 € (IVA no incluido).

Vista la disponibilidad de la empresa para realizar los trabajos en este mes de febrero de 2024, con inicio el lunes día 26, aprovechando el periodo vacacional de los alumnos en esas fechas.

Conforme a lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81 de la citada Ley Foral 2/2018, según su importe, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando que la oferta recibida cumple la relación calidad precio para las obras de aplicación de pavimento sistema autonivelante Epoxi SIKAFLOOR 264 de Sika o similar con un espesor de 3mm y sellado con resina para su tratamiento antideslizante sobre el suelo del porche/patio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos según la descripción de la última propuesta del presupuesto de 20 de diciembre de 2023 al precio de 39,28 €/m² (IVA no incluido), resultando motivado este tipo de procedimiento de contrato de menor cuantía habilitado por el artículo 81.1 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Considerando lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda:

1º).- Adjudicar a la empresa SUTEKNA, S.L. el contrato de obras para la realización de los trabajos de ”TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE DEL SUELO DEL PORCHE/PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS”, mediante aplicación de pavimento sistema autonivelante Epoxi SIKAFLOOR 264 de Sika o similar con un espesor de 3mm y sellado con resina antideslizante sobre el suelo del porche/patio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos según la descripción de la última propuesta del presupuesto de 20 de diciembre de 2023 al precio de **39,28 €/m² (IVA no incluido), cuyo importe sobre una superficie calculada de 145 m² supone el total de **5.695,60 € (Cinco mil seiscientos noventa y cinco euros) (IVA no incluido)**, según el detalle y descripción de la última propuesta del presupuesto adjunto aceptado de 20 de diciembre de 2023.**

2º).- Las obras se iniciarán el lunes 26 de febrero de 2024, y serán ejecutadas durante esa semana aprovechando las vacaciones escolares del Colegio de Luzaide/Valcarlos.

3º).- Trasladar esta Resolución a la empresa adjudicataria SUTEKNA, S.L., a los efectos de formalización de la adjudicación del contrato de obras de menor cuantía referenciado.

Vista la Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación

infantil y Educación Primaria, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda solicitar subvención en plazo y con el compromiso del cumplimiento de las bases reguladoras establecidas en dicha Resolución 197E/2023, para:

1.- Las obras de acondicionamiento acústico del comedor escolar realizadas en agosto de 2023 con carácter urgente a instancia de la Dirección del Colegio público de Luzaide/Valcarlos para el inicio del curso escolar 2023/2024, previa comunicación al Departamento de Educación cursada por registro electrónico con número de justificante 2023/1073087, como obras subvencionables en virtud de lo establecido en la base 3ª de la Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre, que regula la actual convocatoria 2024 de subvenciones.

2.- Las obras de aplicación de cobertura de material antideslizante en el suelo del porche/patio aprobadas con carácter urgente a instancia de la Dirección del Colegio público de Luzaide/Valcarlos en solicitud de noviembre de 2023, previa comunicación al Departamento de Educación cursada por registro electrónico con número de justificante 2023/1774520, cuya ejecución se va a poder acometer por la empresa adjudicataria a finales de febrero de 2024 aprovechando la semana de vacaciones escolares.

A sendas solicitudes de subvención se acompañarán los documentos exigidos por la base 6ª b) de la precitada Resolución 197E/2023, de 28 de diciembre.

7.- OFERTA DE EMPLEO y CONDICIONADO PARA LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Considerando la necesidad de un segundo puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples para poder atender entre dos personas las muchas y diversas tareas en este municipio disperso, con diferentes barrios diseminados, camino vecinales, pastos comunales e infraestructuras ganaderas que requieren labores anuales de mantenimiento, calles, edificios municipales...., el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos estima por unanimidad de sus cinco concejales presentes incluir en la plantilla orgánica dicho puesto en régimen laboral fijo y de nivel D. La modificación de la plantilla es competencia plenaria.

La oferta de empleo conforme a la plantilla y la aprobación del condicionado y convocatoria de la plaza son competencia de Alcaldía por resolución.

Se trabajarán y revisarán las bases de un condicionado conforme a la normativa vigente para personal fijo, apuntando los concejales a convocar la plaza mediante oposición con pruebas teóricas, prácticas y entrevista, en

principio sin fase de concurso de méritos, si bien habrá que consultar y estudiar la exigencia de un perfil lingüístico o bien si se puede puntuar solo como mérito el conocimiento de euskera.

También se consultará la posible asistencia para el Tribunal calificador de personal técnico de una Escuela Profesional....

8.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos propone la aprobación de una ordenanza municipal reguladora de la tenencia de los animales domésticos habiendo considerado el modelo de municipio del cinturón de la capital Navarra referido y presentado por alguno de los concejales que ha accedido al mismo.

La secretaria explica que ha revisado el texto del modelo de ordenanza propuesto, publicada en el BON nº 154 de 23 de diciembre de 2002 y otros similares, y en la parte interesada por la corporación se refiere a leyes ya derogadas, en concreto la Ley Foral 16/1989 de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente y el Decreto Foral 32/1990 que la desarrollaba.

Examinado el contenido de las modificaciones de la ordenanza presentada como ejemplo hasta la última que consta del año 2016, en ninguna se refiere a la corrección o adaptación de la misma a la nueva normativa.

Dicha Ley Foral 16/1989 y su Decreto Foral 32/1990 de desarrollo fueron derogados por la Ley Foral 4/2005, de Intervención para la protección ambiental, tal como lo establece la disposición derogatoria única de dicha Ley Foral 4/2005. El Decreto Foral 93/2006, aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005.

A fecha actual ya no están vigentes la Ley Foral 4/2005 y su reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto Foral 93/2006, sino que hay nuevas normas.

La vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de Actividades con Incidencia Ambiental, en su disposición derogatoria única deroga la anterior Ley Foral 4/2005.

Posteriormente se ha dictado el vigente Decreto Foral 26/2022 que aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral 17/2020 en vigor, derogando el anterior Decreto Foral 93/2006, la Orden Foral 448/2014 que desarrolló el decreto anterior y modifica el Decreto Foral

148/2003 que regula las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en la Comunidad Foral de Navarra.

Este Decreto Foral 148/2003 sigue vigente con modificaciones realizadas por el Decreto Foral 26/2022.

A estas normas hay que añadir la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía, y el Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la precitada ley foral.

Se trata de normativa reciente, requiriendo un estudio más profundo y análisis de su contenido, examen de posibles ordenanzas adaptadas al nuevo marco legal, testadas y contrastadas.

En esta situación, se considera dejar pendiente de estudio el contenido del texto de una ordenanza municipal sobre la tenencia de animales domésticos, especialmente perros, expresando los corporativos asistentes, en número de cinco, su idea de regular dentro de la competencia y potestad municipal un límite de animales de compañía en el suelo urbano, prohibiciones y normas de limpieza... para velar por la salubridad pública y evitar situaciones molestas al vecindario.

9.- ESCRITOS Y SOLICITUDES. INFORMACIÓN VARIA.

1.- Abono subvención SNS-Osasunbidea actuaciones 2023 reforma consultorio médico

Se informa de la Resolución 1474/2023, de 21 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el importe de 2.319,08 €, en concepto de subvención concedida por los gastos justificados de actuaciones de reforma en el Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos en 2023, consistentes en renovación de suelo de parquet flotante en zona de guardia de enfermería, reparaciones de humedades, acondicionamiento de radiadores y cambio de suelo cerámico del almacén de material sanitario.

2.- Abono subvención Departamento de Educación gasto comedor alumnos no transportados curso 2023-2024

Se da cuenta de la Resolución 255/2023, de 26 de diciembre, del Director General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos, por la que se abona al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la subvención de 640,77 € para la financiación de parte del gasto de comedor escolar de los 3 alumnos no transportados del Colegio de Luzaide/Valcarlos en el curso 2023/2024, cuyo importe ha sido transferido a los padres de los mismos a razón de 213,59 € por comensal.

3.- Zangozako Ikastola Nafarroa Oinez 2024

Vista la solicitud de colaboración económica formulada por la Zangozako Ikastolak, que organiza el Nafarroa Oinez 2024 en dicha localidad de Sangüesa, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, lo siguiente:

1º) Conceder una ayuda para el Nafarroa Oinez 2024 por importe de **100 €**, que será transferida a la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

2º) Dar traslado del acuerdo a la Zangozako Ikastolak.

4.- Acto literario escritora Rosa Rubio Sánchez

En relación a la solicitud de la escritora novelista Dña. Rosa Rubio Sánchez de Irún, para organizar un acto literario en la biblioteca municipal de Luzaide/Valcarlos de presentación de su obra, y posible acto conjunto con otra compañera escritora también de Irún, que podría estar relacionado con la primavera y las letras, tal como se ha avanzado por e-mail, los corporativos asistentes, en número de cinco, manifiestan su conformidad a la celebración del acto, con las siguientes consideraciones:

1.- No hay sede de biblioteca municipal en esta localidad pero el Ayuntamiento dispone de una sala de cine multiusos acondicionada en la planta baja de la Casa Consistorial, equipada con pantalla y proyector, butacas para el público además de sillas y mesas plegables para ponencias y reuniones, en la que se podrá celebrar el acto literario propuesto.

2.- Con carácter previo deberá comunicar la fecha concreta programada y horario para la debida reserva de la sala.

3.- Asimismo, deberá facilitar la información detallada del acto a celebrar, ponente/s, contenido, programa, fecha, horario, etc. para poder difundir entre el vecindario el acto literario/cultural programado.

4.- Notificar lo acordado a la solicitante para su conocimiento y efectos.

5.- Puesto talos Saralegi

Se ha recibido e-mail del responsable de Saralegi Taloak con la propuesta de instalar el puesto de venta de talos el domingo de Pascua 31 de marzo de 2024, día de los bolantes.

El concejal D. José Luis Jaurena informa que ya se ha puesto en contacto para consultar condiciones, precios de venta al público...

6.- Obras públicas Servicio de Conservación respuesta consulta autorización para ensanchar acceso al caserío Bordel desde la carretera N-135

En relación a la solicitud cursada a través del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la autorización instada por el promotor D. Miguel Arrosagaray Eguinoa para ensanchar el acceso al caserío Bordel, ubicado en la parcela catastral 4 del polígono 4, junto a la carretera de interés general N-135, el Servicio de Conservación ha informado:

“Debe ser el promotor de la actuación, previo a la ejecución de los trabajos y junto con la preceptiva solicitud de autorización de los mismos, quien deba presentar documentación técnica, y el justificante de abono de la tasa correspondiente, ante la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras, en la que se describan adecuadamente los trabajos a realizar en su afección a la carretera N-135, para su aprobación, si procediera”.

El concejal D. Javier Lapeire requiere que desde secretaría se la pase el contacto del nuevo Jefe de Conservación de la zona de Aoiz para hablar y solicitar aclaración sobre el asunto.

7.- Denegación subvención Ayudas ganaderas campaña 2022/2023

En virtud de la Resolución 110E/2022, de 27 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, reguladora de la convocatoria de ayudas para el año 2022/2023 a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas, publicada en el BON número 129 de 30 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos tramitó y presentó la solicitud de subvención ante el Servicio de Infraestructuras Agrarias para un proyecto de Mejora de Infraestructuras Locales Ganaderas en el término municipal de Luzaide/Valcarlos consistente en “Cierres en Beira e Iralepo, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte, Mangas ganaderas en Lapurdiola e Itzandorre, Apertura de camino de acceso al manantial de Errolanturri”, cuyo proyecto técnico fue redactado en noviembre de 2022 por el Ingeniero de Montes Fermín Izco Cabezón de la empresa Ekilan, S.L.

En el mes de abril de 2023 se notificó la Resolución 54E/2023, de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que concedía al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos una subvención para las obras de infraestructuras locales ganaderas 2022/2023 solicitadas por importe de 28.180,50 euros, no siendo subvencionado el camino de acceso al manantial de Errolanturri y respecto al resto de actuaciones se calculaba la inversión que resultaba auxiliable y respecto de la que se aplicó el porcentaje de subvención dando la cifra indicada de ayuda reconocida.

Tras examinar y valorar la subvención concedida por la Resolución 54E/2023 de 21 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería,

en virtud de la Resolución 49/2023, de 17 de mayo, del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se acordó la modificación del proyecto inicial presentado redactado en noviembre de 2022 por Ekilan, S.L., a fin de optimizar los recursos económicos de esta entidad local dado el importe de la subvención concedida.

Por Resolución nº 55/2023, de 7 de junio, del Presidente en funciones de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, se aprobó el proyecto modificado, según el informe técnico y nuevo presupuesto redactado en mayo de 2023 por el mismo Ingeniero de Montes Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L., así como la tramitación por el régimen especial de contrato de obras de menor cuantía de la licitación y adjudicación de las obras, mediante invitación a la empresa de la zona Zakarloa, S.I.

Conforme al referido informe técnico y nuevo presupuesto modificado con planos redactado en mayo de 2023 por Ingeniería Ekilan, S.L. para las obras de “Mejora de Infraestructuras Ganaderas en Luzaide/Valcarlos campaña 2022/2023 (Cierres en Zabaleta-Beira, Depósito de agua en Usuita desde el manantial de Adartzako, Barrera canadiense en Bentarte y Manga ganadera en Lapurdiola)”, el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 39.771,52 € (más 21% IVA), que por el precio constituía un contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, resultando adjudicataria la empresa Zakarloa, S.I.

Por Resolución 179E/2023, de 28 de septiembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, se autorizó la modificación señalada del proyecto de mejora de infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2022/2023, recalculando una subvención reconocida por importe de 21.949,06 €.

Respecto a la obra de la manga ganadera de Lapurdiola, de uso común para Luzaide/Valcarlos y Orreaga/Roncesvalles, se acordó de manera verbal el compromiso de Orreaga/Roncesvalles de financiar el 50% del coste no subvencionado de dicha manga mediante su reintegro al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como entidad contratante de las obras.

Durante la ejecución de la manga ganadera de Lapurdiola a requerimiento de Roncesvalles se realizaron algunas modificaciones que implicaron incremento de las unidades de obra y por lo tanto el importe de la certificación final y de la factura emitida por la contrata Zakarloa S.I. al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, aunque justificado por la dirección de obras, supuso exceder el precio de adjudicación y de licitación, superando el límite de 40.000 € IVA excluido de los contratos de menor cuantía conforme a cuyo régimen se había tramitado la licitación y adjudicación, y

cuyo importe excedido de los contratos de obras de menor cuantía habría requerido tramitar otro tipo de procedimiento.

En el mes de septiembre de 2023 el Ayuntamiento presentó al Servicio de Infraestructuras Agrarias la documentación de justificación requerida para el cobro de la subvención reconocida.

Por Resolución 249E/2023, de 27 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería, se ha denegado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el abono de la subvención de ayudas ganaderas en la campaña 2022/2023 por incumplimiento de la base 10.1 de la convocatoria que exige adjudicar las obras conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos. Atendiendo al precio de licitación, inferior a 40.000 € (IVA excluido) las obras se adjudicaron conforme a la precitada ley foral de contratos por régimen especial de menor cuantía sin más trámites a la empresa Zakarloa, S.L., que presentó su oferta por el precio de licitación, pero al incrementarse las unidades en obra la certificación final superó el límite legal de los contratos de obras de menor cuantía.

Ante la denegación del abono de subvención, el alcalde comenta que se va a concertar una reunión con Roncesvalles con la disponibilidad del ingeniero director de obra, D. Fermín Izco de la empresa Ekilan, S.L. para calcular el reparto al 50 % del coste que ha supuesto la manga ganadera de Lapurdiola pagada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sin subvención, al objeto del reintegro a esta entidad local de la mitad a financiar por Orreaga/Roncesvalles.

8.- Abono subvención Actuaciones forestales campaña 2022/2023

Se informa de la Resolución 122/2023, de 22 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se ordena el abono de 25.010,83 € al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en concepto de subvención por las Actuaciones Forestales en la campaña 2022/2023 consistentes en trabajos preparatorios de la repoblación forestal en Iralepo, mantenimiento de las repoblaciones de Iralepo y Guardiano, renovación de cierres ganaderos en la muga con Auritz/Burguete y mantenimiento de cierres ganaderos en la muga con Urepel y desbroces ganaderos en los pastizales de Lehertza y Leitzateka, cuyo coste total, incluidos honorarios técnicos de proyecto y dirección, ha sido de 48.476,16 € (IVA incluido).

9.- Solicitud permiso obra e instalación Javier Mateo Etchepare

Vista la solicitud de permiso formulada por el vecino D. Javier Mateo Etchepare para la realización de un muro de contención de bloques relleno de hormigón de 1m. de alto y 7 m. de largo y plataforma o plancha de hormigón de 6 m. de largo por 4,5 m. de ancho, a fin de colocar sobre ella una perrera para 1 solo animal (de 2,5 m. de ancho por 2,5 de largo aproximadamente), y una caseta prefabricada de madera para guardar aperos de jardín de 2 x 2 metros de base y altura en su punto más alto de 2 metros,

en la parcela de su propiedad 497 del polígono 1, adjuntando un plano a mano alzada y algunas fotos de su emplazamiento, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Autorizar la construcción del muro de bloques con relleno de hormigón y la plataforma o plancha de hormigón, según las medidas solicitadas e indicadas en la parte expositiva y conforme al emplazamiento en la parcela 497 del polígono 1, fotografías y plano adjuntos a la solicitud, teniendo en cuenta y apreciando los trabajos previos realizados por cuenta del solicitante de retirada de escombros, allanado y limpieza del terreno de la parcela pública colindante 502 del mismo polígono 1 con una superficie de 71,90 m², paralela al camino vecinal que baja del barrio Bixkar, objeto de cesión al Ayuntamiento en virtud de los deberes urbanísticos del promotor con motivo del proyecto de su vivienda.

2º) Autorizar la colocación en la plataforma de hormigón en la parcela catastral 497 del polígono 1 de una caseta prefabricada de madera de 2x2 metros de base y altura en su punto más alto de 2 metros con destino a guardar material y aperos de jardín/huerta.

3º) Considerando la redacción actual del artículo 11 del Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, modificado por el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, las instalaciones ganaderas no sometidas a autorización ambiental o licencia de actividad clasificada conforme a lo previsto en la citada Ley Foral 17/2020 y en la normativa que la desarrolla, podrán establecerse en suelo urbano en los términos y condiciones previstos en las ordenanzas municipales; y en caso de ausencia de regulación por parte de dichas ordenanzas, previamente a su establecimiento, el titular de la instalación deberá obtener un permiso expreso emitido por el Ayuntamiento, en el que se hará constar la ubicación y la especie y número de animales que la integran.

Por lo expuesto, autorizar de forma expresa la instalación en la misma plataforma en la parcela urbana 497 del polígono 1 de una perrera para albergar un único perro según las medidas solicitadas de 2,5 metros de largo por 2,5 metros de ancho, por tratarse de una actividad inocua no sometida a autorización ambiental o licencia de actividad clasificada conforme a lo previsto en la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, y en el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, que aprueba su reglamento de desarrollo, y dado que un único animal de compañía en la parcela del domicilio particular

del solicitante en suelo urbano, no compromete las condiciones de salubridad, higiene y molestias al vecindario.

El solicitante interesado deberá cumplir en lo que resulte aplicable al caso, la normativa foral sobre protección de animales de compañía, a saber, la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de protección de los animales de compañía en Navarra, y el Decreto Foral 94/2022, de 26 de octubre, que aprueba el reglamento de desarrollo de dicha ley foral.

4º) Notificar lo acordado a D. Javier Mateo Etchepare.

10.- Convocatoria 2024 subvención gastos Parque bomberos voluntarios

En el BON nº 31 de 12 de febrero de 2024 se ha publicado la Resolución 250/2023, de 21 de diciembre, del Director General de Interior, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio marco de colaboración con Gobierno de Navarra, para contribuir a su funcionamiento durante el año 2024 (gastos desde el 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024), y cuyo plazo finaliza el día 11 de marzo.

Además de los gastos corrientes ordinarios y los gastos extraordinarios e inversiones que determine solicitar el Grupo de Bomberos Voluntarios para 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de los cinco asistentes, solicitar la inversión del suministro de la esparcidora de sal que no obtuvo subvención el año pasado.

Al tal efecto, el concejal D. Javier Lapeire va a solicitar presupuesto actualizado.

Dentro del plazo establecido se registrará en forma la solicitud de subvención para los gastos de funcionamiento del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos durante 2024 ante el Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil.

11.- Instancia Junta Directiva Asociación Itxaro

Se da cuenta de la última instancia dirigida el 13 de febrero al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por la Junta Directiva de la Asociación recreativa-cultural ITXARO desde el correo de la misma itxaroelkartea@hotmail.com, en la que manifiesta su conformidad con la propuesta económica de Iberdrola para el arreglo de la leñera de 1.500 € y en relación a la respuesta municipal de 9 de febrero del actual sobre única reparación de la acera lateral y frontal de su sede, dicha Junta señala que al inicio de las obras del centro de almacenamiento de Iberdrola, el Ayuntamiento se comprometió a que los alrededores de la misma iban a quedar igual o mejor de lo que estaban antes del comienzo de las obras,

adjuntando documentos gráficos 1 a 4 para acreditar el deterioro del pavimento entre la acera y la barbacoa, reiterando su conocimiento que se va a proceder al arreglo de terrenos colindantes afectados y la negativa a la reparación de la zona delantera supone un trato discriminatorio hacia los 226 socios de la sociedad, añadiendo que si el Ayuntamiento no está en disposición de hacerse cargo del arreglo, se tendrá que hacer responsable la empresa constructora y/o promotora de la obra y por lo tanto solicita que se envíe el escrito a I-DE Grupo Iberdrola y se le requiera proceder a la reparación de los desperfectos ocasionados.

Visto el contenido de la nueva instancia de febrero de la Sociedad Itxaro, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Está en proyecto la inversión para la pavimentación de las calles en toda esa zona de los alrededores del frontón Arretxe, parque infantil, albergue, colegio..., y cuando se pueda obtener financiación de subvenciones se ejecutará lo que es vía pública, por lo que se reitera la respuesta municipal de 9 de febrero que ahora no se va a proceder a reparar la zona delantera del edificio de la sociedad, teniendo en cuenta que ya antes de las obras de Iberdrola estaba deteriorado este pavimento.

2º) Por lo que se refiere a la aceptación de la propuesta económica por importe de 1.500,00 € (mil quinientos euros) en compensación por la leñera de la sociedad Itxaro que se vio afectada con motivo de las obras del Centro de almacenamiento energético (proyecto BESS), se comunicará la conformidad a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (Grupo Iberdrola), facilitando el correo electrónico de Itxaro para que la empresa pueda contactar directamente con la Junta Directiva a fin de gestionar el abono.

3º) Notificar lo acordado a la Junta Directiva de la Sociedad Itxaro.

12.- Autorizaciones quemas controladas para mejora pastos comunales campaña 2023/2024

Se han recibido las autorizaciones del Departamento de Medio Ambiente de quemas controladas en la campaña 2024 para mejora de pastos naturales en los parajes comunales de Beira (en parcela 16 E del polígono 8), Turgarita (en parcela 466 B del polígono 1) y Lepazar (en parcela 35 A del polígono 5).

Estas autorizaciones caducan el 30 de abril de 2024 en que finaliza la campaña.

13.- Placas solares Restaurante Xaindu Catherine Etxegaray Putún

A través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con número 7 y fecha 5/02/2024, se ha registrado por la empresa instaladora NATUREX ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., actuando en nombre y representación de la promotora Dña. Catherine Etchegaray Putún, la solicitud general y declaración responsable para una instalación fotovoltaica de autoconsumo de 30 KW, consistente en 60 paneles de 505 Wp, en las cubiertas de los edificios del Restaurante Xaindu en la parcela 71 del polígono 1 y en la cubierta del almacén existente en la parcela 76 del polígono 1, de titularidad de la promotora, situados en el barrio Pekotxeta, acompañadas de proyecto redactado por la ingeniería V.S. Servicios y Urbanismo, S.L. suscrito a fecha 16/01/2024 por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 16/01/2024 con número 2024-115-0 y del presupuesto de ejecución PRV00053 de 24/11/2023 de Ekiargi, contenido también en el proyecto técnico.

Considerando que el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, regula en su apartado 1 las actuaciones que quedan sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación, a los efectos de su constancia, realización y control posterior.

Considerando que la Ley Foral 4/2021, de 22 de abril, ha modificado el precitado artículo 192, añadiendo al apartado 1 dos nuevas letras g) y h) sobre las actuaciones sujetas al régimen de declaración responsable, estableciendo la letra g) lo siguiente en relación al tipo de instalación que nos ocupa:

“Quedan sujetas al régimen de declaración responsable o comunicación, a los efectos de su constancia, realización y control posterior, las siguientes actuaciones:

g) Instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento, sin limitación de potencia. No estarán sujetas a este régimen las instalaciones:

- Que se hagan en edificios declarados como bienes de interés cultural o catalogado en cuyo caso será de aplicación lo recogido en el artículo 62.7.*
- c) del texto refundido de la ley foral de ordenación del territorio y urbanismo.*
- Que afecten a los cimientos o la estructura del edificio.*
- Que necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación”.*

A la vista de dicho precepto jurídico, las instalaciones de aprovechamiento de energía solar sobre edificaciones o construcciones y pérgolas de aparcamiento destinadas al autoconsumo, no precisarán de la obtención de licencia de obras municipal de forma previa a su ejecución,

sino que serán actos sujetos a la declaración responsable o comunicación previa, estableciendo algunas excepciones, siendo exigible la licencia de obras previa solo cuando las instalaciones se hagan en edificios declarados como bien de interés cultural o catalogados, afecten a los cimientos o la estructura del edificio y necesiten evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa ambiental de aplicación.

Considerando que no hay objeción a la instalación fotovoltaica declarada según la normativa urbanística municipal.

Considerando que se trata de una actuación regulada en la letra g) del artículo 192.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y que está sujeta al régimen de declaración responsable o comunicación previa, no constituyendo ninguna de las excepciones al mismo para estas instalaciones de energía solar de autoconsumo.

Por lo expuesto, en base a la documentación presentada, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus tres miembros presentes, lo siguiente:

1º) Autorizar la instalación fotovoltaica de autoconsumo de 30 KW proyectada, promovida por Dña. Catherine Etchegaray Putún, consistente en 60 paneles de 505 Wp, en las cubiertas de los edificios del Restaurante Xaindu en la parcela 71 del polígono 1 y en la cubierta del almacén situado en la parcela 76 del polígono 1, de titularidad de la promotora, edificaciones ubicadas en el barrio Pekotxeta, conforme al proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de V.S. Servicios y Urbanismo, S.L. y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 16/01/2024 con número 2024-115-0 obrante en el expediente.

2º) La autorización se concede a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Los paneles solares deben estar colocados coplanares a los faldones de la cubierta (con la misma pendiente), sin invadir el borde del faldón de la cubierta, respetando los aleros retranqueados de estos.

4º) Conforme a lo establecido en el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá aclarar, al finalizar la obra, el destino de los residuos producidos en su caso en la misma.

5º) Se deberá cumplir y respetar en la ejecución de la instalación el Estudio básico de Seguridad y Salud contenido en el Anexo II del proyecto de referencia.

6ª) Si bien obra el proyecto técnico presentado para la instalación de los paneles en las cubiertas de los edificios situados en las parcelas catastrales 71y 76 del polígono 1, según las tres zonas 1, 2 y 3 descritas en sus planos, se recomienda a la parte promotora previo estudio acreditativo de la garantía estructural de las cubiertas para soportar las nuevas cargas.

7º) Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, este régimen de declaración responsable no exime ni condiciona las facultades de inspección, control y sanción del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos sobre las obras que no se ajusten a la legislación, al planeamiento o a la propia declaración responsable.

8º) Liquidar y calcular el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado número PRV00053 de 24/11/2023 de Ekiargi en el importe declarado por los elementos a instalar y mano de obra, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberá ingresar la promotora al Ayuntamiento.

9º) Notificar el acuerdo a la empresa instaladora habilitada Naturex Energías Renovables SL que ha suscrito la declaración responsable, actuando en representación de la promotora, y a la misma Dña. Catherine Etchegaray Putún.

14.- Turismo Gº de Navarra informe y propuesta de señalización

Visto el informe remitido el 6 de febrero del actual 2024 por el Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo del Gobierno de Navarra sobre el estado de la señalización actual en Luzaide/Valcarlos referente al Camino de Santiago, con reseña gráfica a algunas mejoras realizadas en el año 2018 mediante la colocación en el barrio de Pekotxeta de un panel más detallado del recorrido del camino así como una señal en la carretera en dirección al núcleo de Luzaide/Valcarlos desde dicho barrio, y las mejoras en el casco urbano ejecutadas el pasado 2023 con la instalación de un mojón de grandes dimensiones y un panel informativo detallando el tramo desde Luzaide/Valcarlos hasta Orreaga/Roncesvalles, y la propuesta de colocar en 2024 un nuevo panel de bienvenida en el barrio de Pekotxeta, tras cruzar la frontera, indicando el nombre de esta localidad, pictograma del Camino de Santiago y de los servicios más importantes disponibles de cara al turista (alojamiento, restaurante, farmacia, tienda, cajero, centro de salud, etc.), el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Dar la conformidad y autorización a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra a su propuesta de colocación de nuevo panel de bienvenida en el barrio de Pekotxeta, tras cruzar la frontera, indicando el

nombre de esta localidad, pictograma del Camino de Santiago e información práctica de los servicios disponibles (alojamiento, restaurante, farmacia, tienda, cajero, centro de salud, etc.).

2º) Para la puesta en valor de Luzaide/Valcarlos en el Camino de Santiago sería importante reseñar al peregrino en el mismo cartel que está en el primer pueblo del Camino en Navarra o Puerta del Camino.

3º) Notificar el acuerdo a la Dirección General de Turismo del Gobierno de Navarra.

15.- Solicitud ayuda EHIGE

La Confederación EHIGE que aglutina a las asociaciones de padres y madres de las escuelas públicas vascas solicita la colaboración económica del Ayuntamiento para la celebración de la “ 31ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca” que tendrá lugar el día 2 de junio de 2024 en Ordizia.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por unanimidad de sus cinco miembros presentes, estima interesante la labor desarrollada pero NO pueden atender la solicitud porque los recursos municipales son limitados y falta partida presupuestaria.

16.- Asamblea General Mancomunidad Bidausi

Se informa de la convocatoria para el día 22 de febrero del actual 2024 a las 20:00 horas en el Ayuntamiento de Garralda de la Asamblea general constitutiva de la Mancomunidad de Residuos sólidos BIDAUSI tras las elecciones municipales parciales de noviembre de 2023.

El concejal D. Fernando Arreche Caminondo, como representante de Luzaide/Valcarlos en dicha mancomunidad confirma su asistencia a la asamblea convocada.

17.- Asociación Irati-Orrega mercado de productos artesanos

Se da cuenta de la instancia suscrita por D. Aitor Zazpe Urmeneta, como miembro de la asociación IRATI-ORREAGA, solicitando autorización para organizar un mercado de productores y artesanos el día 30 de marzo en horario de tarde, necesitando un espacio adecuado para poder desarrollar este evento y siendo conveniente disponer de un punto de electricidad, dejando contacto para aclarar cualquier duda y cuestión.

Los corporativos municipales de forma unánime valoran favorable la organización del mercado propuesto, si bien faltan confirmar datos sobre el espacio que necesitan y el número de puestos previstos, y en todo caso si la

ubicación determinada fuera la plaza de Santiago deberá quedar despejada y libre para las 20:00 horas máximo.

Se plantea otra posible ubicación adecuada e interesante la plaza de la cubierta del Parque de bomberos voluntarios.

Tras el intercambio de consideraciones sobre la mejor ubicación y condiciones, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º).- Autorizar a la Asociación Irati-Orreaga la organización de un mercado de productores y artesanos en Luzaide/Valcarlos en la tarde del sábado día 30 de marzo de 2024, quedando pendiente determinar la ubicación definitiva a falta de facilitar información sobre el espacio necesario y el número de puestos, estando prevista una duración de tres horas.

2º).- Se plantean como posibles emplazamientos para instalar los puestos del mercado, bien la plaza de Santiago, bien la plaza del Parque de bomberos voluntarios, ambas en el centro del pueblo, advirtiéndose que en caso de ubicación en la plaza de Santiago, deberá estar totalmente libre y despejada máximo para las 20:00 horas.

3º).- Requerir a la asociación Irati-Orreaga la ampliación de información sobre el espacio y el número de puestos a instalar para poder definir el lugar donde ubicar el mercado.

4º).- Notificar el acuerdo al solicitante D. Aitor Zazpe Urmeneta, como miembro de la citada asociación.

18.- Junta Directiva AMCS en Azofra

Se informa de la convocatoria de reunión de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago para el día 1 de marzo a las 12:00 horas en la localidad de Azofra, con el objeto de dar la bienvenida al nuevo presidente, Jose M^a Asirón, alcalde Iruña/Pamplona, y hacer un repaso de las actividades realizadas el pasado 2023 y abordar los proyectos actualmente en ejecución.

Los concejales comentan que en esta ocasión no podrá asistir ninguno.

El concejal D. Fernando Arreche que acostumbra a asistir a estas reuniones, comenta que llamará directamente al gerente de la Asociación para excusar su asistencia.

19.- Rehabilitación Casa Ocaztrán

Con fecha 27 de enero del actual 2024 se ha remitido por el arquitecto D. Manuel García Ayerra, actuando en nombre y representación

de los cotitulares promotores Dña. María Teresa Ampo Echeverri y D. Domingo Ampo Echeverri, instancia de la misma fecha de solicitud de licencia municipal de obras para el proyecto de ejecución de “Rehabilitación de Vivienda Casa Ocaztran”, sita en el barrio Gainekoleta nº 21, ubicada en la parcela catastral 103 del polígono 2, con aportación en formato digital de dicho proyecto redactado por el citado técnico y visado por el C.O.A.V.N. el 19/11/2021 con nº de expediente 2021A1376.

Por lo que se refiere al informe de habitabilidad del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra previo a la concesión de la licencia de obras, el arquitecto de los promotores ha informado que solicitaron la calificación de rehabilitación protegida en expediente 31/P-0994/23 y el 26 de enero del actual 2024 han recibido la resolución favorable.

Revisado el proyecto por la arquitecta municipal informante se ha emitido informe urbanístico el 15 de febrero, requiriendo con carácter previo a la concesión de la licencia de obras la aportación de diversas justificaciones complementarias al mismo y la autorización del Gobierno de Navarra, ya que se trata de una vivienda consolidada existente en suelo no urbanizable, y aunque el uso de la edificación no se modifica, la actuación proyectada supone un incremento de volumen (nuevo anexo a la edificación para el uso sala de calderas).

Se ha trasladado el informe al arquitecto de los promotores para conocimiento de la documentación justificativa complementaria al proyecto requerida por la arquitecta municipal, y el ayuntamiento tramitará ante el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra, la solicitud de autorización de actividad autorizable en suelo no urbanizable para el proyecto de rehabilitación promovido por los citados particulares, conforme a los artículos 110 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 1/2017 acompañando el informe municipal indicado en la letra b) del artículo 117.1 del mismo Decreto.

20.- 23.Korrika

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, se manifiesta conforme en la firma del contrato de patrocinio de esta entidad local en la edición 23 de la Korrika que se celebrará entre marzo y abril del actual 2024, mediante la compra de un kilómetro al precio de 425 € más IVA.

Una vez se disponga de los petos para participar en la carrera de relevos que organiza AEK, ya se verá la disponibilidad del corredor/es que representen el kilómetro del ayuntamiento.

21.- Plan local de adicciones

El pasado 15 de diciembre fue presentado en Burguete el documento definitivo del Plan local de adicciones para la sensibilización y prevención de las adicciones con y sin sustancia, en el ámbito de los Valles de Erro y Aezkoa, y las localidades de Burguete, Roncesvalles y Valcarlos.

Como resultado de este proyecto de elaboración del plan ha surgido una mesa técnica conformada por profesionales del ámbito sociosanitario, con la intención de desarrollar e impulsar acciones basadas en las conclusiones de dicho plan local de adicciones.

En las conclusiones del plan, se invita a las entidades locales de la zona, a tomar el plan como un documento vivo que sirva para crear e impulsar proyectos y acciones, por lo que, desde el Ayuntamiento del Valle de Erro invitan a participar en una reunión (ayuntamientos y concejos de la zona) en la que se debatirá sobre lo que el documento plantea y se creará una mesa política para el desarrollo de acciones basadas en dicho plan en coordinación con las propuestas de la mesa técnica de profesionales.

La reunión se celebrará el jueves 29 de febrero a las 19:00 horas en el Ayuntamiento del Valle de Erro.

En principio los concejales ven difícil su asistencia, pero ya revisarán mejor si alguno puede estar disponible ese día y confirmar la asistencia, ya que no quieren desinteresarse de esta propuesta de zona.

22.- Puesto venta ambulante Luis Ricardo Cumba

Vista la instancia suscrita por D. Luis Ricardo CUMBA CUMBA, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto de venta de pulseras artesanas, juguetes, pañuelos, abanicos, etc., con unas dimensiones de 6 x 3 metros, durante la festividad de la localidad, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Otorgar permiso al solicitante para instalar durante el domingo de Pascua 31 de marzo de 2024, con motivo de la celebración del Día de los Bolantes, un puesto de venta de pulseras, juguetes, pañuelos, bolsos, abanicos y bisutería de artesanía, delante del Ayuntamiento donde la fuente y conforme a las dimensiones y condiciones que en todo momento se le indiquen in situ en la fecha.

2º) Asimismo, conceder permiso al solicitante para instalar el puesto de venta ambulante de los artículos indicados en su petición (juguetes, bisutería, pulseras artesanales, abanicos, mochilas y otros artículos de ese tipo), en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el personal municipal in situ durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán del 24 al 28 de julio de 2024.

3º) Notificar el acuerdo a D. Luis Ricardo CUMBA.

23.- Proyecto 2024 Microflex I-DE Redes Eléctricas inteligentes S.A.

Se informa de la solicitud de carta de apoyo del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al Proyecto Estratégico 2024 MICROFLEX, liderado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A. Grupo Iberdrola, que tiene como objetivo la “Investigación de nuevas tecnologías de flexibilidad aplicadas a la gestión inteligente de la energía combinando almacenamiento, redes inteligentes y energía renovable local”.

El apoyo al proyecto por parte de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos supone su implicación para la localización y ubicación de cinco plazas de aparcamiento para la instalación de cargadores públicos de vehículos eléctricos, sin coste a su cargo por dichos cargadores e instalación, que servirán para conformar el piloto de recarga inteligente.

Visto el contenido de la carta de apoyo propuesta, el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros asistentes suscribir el apoyo al referido proyecto y la firma de la carta por el alcalde de esta entidad local para su remisión a I-DE Grupo Iberdrola, planteando, no obstante, las siguientes dudas, preguntas y consideraciones:

- 1) ¿Qué potencia de carga tienen los cargadores planteados?
- 2) ¿Si es posible que I-DE Grupo Iberdrola ponga una tarifa especial para los empadronados y con turismos de alta en el registro de Luzaide/Valcarlos?
- 3) Dividir la propuesta de instalación de cargadores en dos emplazamientos distintos:
 - 3 cargadores a instalar en el núcleo urbano de Luzaide/Valcarlos, dos de carga rápida y uno de carga lenta.
 - 2 cargadores a instalar en la zona comercial del barrio de Ventas y ambos de carga rápida.

Respecto al emplazamiento de los cargadores en dos localizaciones distintas del término municipal de Luzaide/Valcarlos, en la carta de apoyo propuesta se omitirá la palabra “contiguas”, señalando en el texto cinco plazas de aparcamiento, simplemente.

24.- Obras Telefónica cambio postes proyectos ref. 8533969-02115339-02115340

La empresa TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U. ha presentado al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, como promotora de las obras, varias solicitudes de permiso municipal de obra civil para sustituir postes y riostras existentes e instalar nuevas riostras en su término municipal, al objeto de realizar una migración tecnológica de su red de cobre a una red de fibra óptica.

El sector de las telecomunicaciones está sujeto a un proceso permanente de innovación tecnológica que requiere acometer actuaciones que permitan contribuir al desarrollo económico y social, por lo que la mercantil Telefónica de España, S.A.U., como prestataria de un servicio de interés general, está desplegando su red de fibra óptica con el objetivo de poner al alcance de la ciudadanía los mejores servicios de telecomunicaciones de banda ancha disponibles en el mercado.

Se registraron las solicitudes a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con números 45, 47 y 48, tramitadas por la empresa Smart Telecom Consulting 2004, S.L.U. (Smartel), actuando a efectos de proceder a realizar cuantas gestiones administrativas sean necesarias en procedimientos relacionados con la obtención de permisos, licencias y autorizaciones, exigibles en el despliegue, funcionamiento y conservación de las infraestructuras de la red, en nombre y representación de la sociedad promotora TELEFÓNICA de ESPAÑA, S.A.U.

Se trata de las siguientes solicitudes de obra civil en el término municipal de Luzaide/Valcarlos para la realización de las siguientes actuaciones:

- 1) Sustitución de 1 poste actual por poste 8B, 1 poste actual por poste 8C, 1 poste actual por poste 8E, 10 postes actuales por postes 8FVA-250, 1 poste actual por poste 8FVB-400, instalación de 29 riostras y desmontaje de 4 riostras, según documento técnico redactado por el ingeniero Juan Luis Ortiz de Viguera a fecha 11/10/2023, con número de proyecto de referencia 8533969. Parcelas catastrales afectadas 93, 160, 240, 241, 268, 269, 416 y 440 del polígono 1, parcelas 71 y 146 del polígono 2, y parcelas 1, 4, 37, 66 y 84 del polígono 4, de propiedad particular, y parcelas 182 del polígono 4 y parcelas 22 y 35 del polígono 5, comunales.
- 2) Sustitución de 6 postes de madera y poliéster tipo 8A, 8D, 8E y 8FVA-250, por 6 postes de madera, poliéster y hormigón tipo 8A, 8FVA-250, 10FVB-400 y 8TC-1600, en la línea 3162007 y 713, instalación de 5 riostras tipo ST-2.5, ST-3, ST-3.5 y ST-4 y la sustitución de 1 riostra, según documento técnico redactado por el ingeniero José Conde Martínez a fecha 17/10/2023, con número de proyecto de referencia 02115339. Parcelas catastrales afectadas 269,

350, 360, 367, 377, 432, 437 y 459 del polígono 1, parcela 71 del polígono 2, y parcela 3 del polígono 3, de propiedad particular.

- 3) Instalación de 3 riostras tipo ST-3, ST-2.5 y ST-3.5, según documento técnico redactado por el ingeniero José Conde Martínez a fecha 18/10/2023, con número de proyecto de referencia 02115340. Parcelas catastrales afectadas 67, 115 y 120 del polígono 1, de propiedad particular.

Por lo que se refiere a las parcelas afectadas por las actuaciones solicitadas que constituyen suelo no urbanizable:

Conforme al artículo 110.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tienen la consideración de actividades permitidas en suelo no urbanizable, entre otras:

Las intervenciones en edificaciones e instalaciones preexistentes que no impliquen cambio de actividad, uso o aumento de volumen y no requiriesen nueva demanda de servicios.

Al tratarse de instalaciones preexistentes sin cambio de actividad, uso....., puede considerarse amparada en dicho precepto jurídico la sustitución de postes, desmontaje de riostras e instalación de nuevas riostras de la red de telefonía actual, sin modificación del trazado, cuya autorización quedará dentro del ámbito de la competencia municipal.

Tal como se ha podido confirmar en las consultas al Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra realizadas por este Ayuntamiento en anteriores solicitudes tramitadas por la compañía telefónica para mejorar la infraestructura de su red con motivo del despliegue de fibra óptica y las actuaciones necesarias de obra civil para sustitución de postes y riostras e instalación de nuevas riostras, se trata de actuación de las contempladas en el artículo 110 del precitado Decreto Foral Legislativo 1/2017, considerándose actividad permitida.

Como actividades y usos permitidos quedan en el ámbito de la competencia municipal y no precisan de la autorización de actividad en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que deban ser objeto de licencia, y en su caso de las autorizaciones de otros órganos o administraciones.

En referencia a las autorizaciones de otras administraciones, consta la tramitación cursada por Telefónica de España, S.A.U. de petición de autorización de obras a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en zona de policía, de servidumbre y/o de dominio público hidráulico de

cauces de varias regatas y del río Luzaide en expedientes A/31/04676, A/31/04678, A/31/04679 y A/31/04680.

Respecto a la autorización de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra en las actuaciones en las cercanías de la carretera N-135, se cursó por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la solicitud para las obras promovidas por Telefónica de España, S.A.U. y se recibió la respuesta de la Sección de Explotación del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra, informando que los supuestos en que es necesaria la autorización de Obras Públicas según se trate de tramos urbanos o interurbanos, la respuesta definitiva para la ejecución de la actuación sometida a autorización se realiza mediante Resolución de dicha Dirección General de Obras Públicas que debe ser solicitada y tramitada por la misma sociedad promotora (Telefónica de España, S.A.U.), constando diversas solicitudes con autorización en fase de tramitación que será notificada por Obras Públicas a dicha empresa promotora.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, establece que la instalación y despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas constituyen obras de interés general, debiendo las Administraciones públicas colaborar, a través de los mecanismos previstos en la propia ley, a fin de hacer efectivo el derecho de los operadores de comunicaciones electrónicas de ocupar la propiedad pública y privada para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas (art. 49, apdos. 1 y 2).

En aplicación de la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (actualmente Telefónica de España, S.A.U.), esta sociedad satisface sus deudas tributarias correspondientes a los tributos y precios públicos de carácter local, con la única excepción del impuesto de bienes inmuebles (IBI), por medio de una compensación económica de periodicidad anual a los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y los cabildos insulares. Por este motivo, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), en base a las referidas solicitudes de licencia de obras.

Examinadas las memorias técnicas y planos de los proyectos referenciados en la parte expositiva cuyo permiso o licencia de obra civil se solicita a nombre de la empresa promotora Telefónica de España, S.A.U. al objeto de realizar la adecuación de sus infraestructuras para el despliegue de su red de fibra óptica, y en base a la normativa y antecedentes expuestos, y documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, lo siguiente:

1º) Autorizar y conceder a la mercantil promotora TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. la licencia municipal de obras nº 2/2024 de las siguientes

actuaciones referidas en el expositivo de obra civil para la adecuación de sus infraestructuras en el término municipal de Luzaide/Valcarlos con motivo del despliegue de su red de fibra óptica, según las documentaciones técnicas referenciadas obrantes en el expediente, consistentes en sustituciones de postes y riostras e instalación de nuevas riostras en diferentes puntos del trazado del tendido de telefónica:

- 1) Sustitución de 1 poste actual por poste 8B, 1 poste actual por poste 8C, 1 poste actual por poste 8E, 10 postes actuales por postes 8FVA-250, 1 poste actual por poste 8FVB-400, instalación de 29 riostras y desmontaje de 4 riostras, según documento técnico redactado por el ingeniero Juan Luis Ortiz de Viguera a fecha 11/10/2023, con número de proyecto de referencia 8533969. Parcelas catastrales afectadas 93, 160, 240, 241, 268, 269, 416 y 440 del polígono 1, parcelas 71 y 146 del polígono 2, y parcelas 1, 4, 37, 66 y 84 del polígono 4, de propiedad particular, y parcelas 182 del polígono 4 y parcelas 22 y 35 del polígono 5, comunales.
 - 2) Sustitución de 6 postes de madera y poliéster tipo 8A, 8D, 8E y 8FVA-250, por 6 postes de madera, poliéster y hormigón tipo 8A, 8FVA-250, 10FVB-400 y 8TC-1600, en la línea 3162007 y 713, instalación de 5 riostras tipo ST-2.5, ST-3, ST-3.5 y ST-4 y la sustitución de 1 riostra, según documento técnico redactado por el ingeniero José Conde Martínez a fecha 17/10/2023, con número de proyecto de referencia 02115339. Parcelas catastrales afectadas 269, 350, 360, 367, 377, 432, 437 y 459 del polígono 1, parcela 71 del polígono 2, y parcela 3 del polígono 3, de propiedad particular.
 - 3) Instalación de 3 riostras tipo ST-3, ST-2.5 y ST-3.5, según documento técnico redactado por el ingeniero José Conde Martínez a fecha 18/10/2023, con número de proyecto de referencia 02115340. Parcelas catastrales afectadas 67, 115 y 120 del polígono 1, de propiedad particular.
- 2º) Para las actuaciones en suelo privado la empresa promotora de las obras deberá obtener el previo permiso de los propietarios afectados.

En cualquier caso, la licencia de las obras referidas se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3º) Asimismo, la mercantil promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de seguridad y salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

La promotora será también responsable de adoptar todas las precauciones y medidas legales necesarias para salvaguardar la seguridad

del tráfico rodado y peatonal en los lugares afectados por las actuaciones a realizar.

4º) El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a la mercantil promotora de obtener otros permisos o autorizaciones tanto públicas como privadas que pudieran ser necesarias para la ejecución de las obras, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, especialmente las previas autorizaciones de la Sección de Explotación del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra y de la Confederación Hidrográfica del Norte en los respectivos ámbitos de su competencia, debiendo disponer de las mismas, en su caso, antes del inicio de los trabajos.

5º) Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en las obras y su traslado a vertedero autorizado, y deberá cumplir lo preceptuado en dicho decreto foral.

6º) En virtud del régimen fiscal de la compañía Telefónica de España, S.A.U., según el informe de fiscalidad presentado obrante en el expediente y la normativa aplicable, no procede practicar la liquidación tributaria del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) en base a las referidas solicitudes de licencia de obras, ya que salvo el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) por el que tributa específicamente según el régimen general, por los restantes tributos y precios públicos locales que pudieran corresponder a dicha compañía, entre los que se encuentran la tasa e impuesto sobre construcciones, se paga efectivamente por el sistema especial de compensación legalmente establecido, conforme al canon trimestral de Telefónica que se abona a los ayuntamientos a través del Gobierno de Navarra, régimen tributario de pago por compensación previsto en la precitada Ley 15/1987, de 30 de julio, y recogido expresamente en las Circulares Informativas 1/1999, de 17 de mayo, y 2/1999, de 30 de junio, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, dirigida a todos los municipios y diputaciones de España.

7º) Una vez se terminen las actuaciones será necesario presentar por la sociedad promotora Telefónica de España, S.A.U., la documentación final de obra que contenga planos de fin de obra con la ubicación de los nuevos postes sustituidos.

8º) Notificar a la empresa SMART TELECOM CONSULTING, S.L.U. (SMARTEL) el presente acuerdo municipal de concesión de la licencia de obras nº 2/2024, , actuando en nombre y representación de la sociedad promotora Telefónica de España, S.A.U. a efectos de la tramitación administrativa y obtención de la licencia, a las direcciones electrónicas indicadas en sus solicitudes permisos.telefonica@circet.es y permisos.telefonica@smartel.es

10.- DOCUMENTOS CONTABLES DE GASTO 2023 Y 2024.

Se da cuenta de los documentos de gasto contabilizados números 1 al 275 del ejercicio 2023, y números 1 al 108 del ejercicio 2024, cuya documentación se pasa en formato digital al vocal de economía D. Javier Lapeire París.

Antes de entrar en turno de ruegos y preguntas, se plantea el siguiente ASUNTO DE URGENCIA:

Asfaltado carreteras vecinales a Caseríos Bordel y Bidart y pista de acceso al helipuerto.

De forma razonada, por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la sesión plenaria ordinaria de la fecha 17 de febrero de 2024, se acuerda la inclusión en el orden del día del asunto de urgencia de referencia relativo a la adjudicación de las obras de asfaltado de las carreteras públicas de acceso a los Caseríos Bordel y Bidart, así como de la pista de acceso al helipuerto, pasando a la exposición y acuerdo sobre dicho asunto.

Conforme a anteriores compromisos plenarios de incluir en próximas actuaciones de asfaltado de las carreteras públicas a los barrios los caminos de acceso a los caseríos Bordel y Bidart en respuesta a respectivas solicitudes vecinales por su situación de deterioro, así como el compromiso municipal de acometer el asfaltado de la pista de acceso al helipuerto en virtud de peticiones tanto del equipo sanitario como del grupo de bomberos voluntarios por la dificultad que supone el traslado del paciente de urgencia en ambulancia hasta la zona de aterrizaje con un terreno irregular, de gravilla, pendiente y con baches.

En atención al calendario anual de ejecución de inversiones de asfaltado previsto para este año 2024, además del asfaltado de los caminos a Dorai del barrio Gaindola y Zubiaundi del barrio Pekoxteta incluidos en el proyecto subvencionado de Mejora Infraestructuras locales ganaderas en la campaña 2023/2024, cuyo procedimiento abierto de licitación para la adjudicación de obras se ha aprobado convocar, el Ayuntamiento solicitó presupuesto a la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP para asfaltar los caminos de acceso a Bordel del barrio Gaindola, a Bidart del barrio Azoleta y la pista de acceso al helipuerto desde la carretera vecinal general hasta la zona de aterrizaje.

Se da cuenta del presupuesto DE00338 de 27/01/2024 de S.A.R.L. CAMINONDO TP por importe total de 28.037,00 € (IVA excluido) por el suministro y trabajos de asfaltado, previa limpieza de los caminos con máquina, nivelación con grava compactada y asfalto caliente en gravillín

tipo 0/10 a 130 kg por m², al precio unitario de 26,50 €/m² más IVA, con las siguientes mediciones y desglose:

- Camino caserío Bordel con una superficie a asfaltar de 385 m² y un importe total de 10.202,50 € (IVA excluido).
- Camino caserío Bidart con una superficie a asfaltar de 248 m² y un importe total de 6.572,00 € (IVA excluido).
- Camino de acceso al helipuerto desde la carretera vecinal general con una superficie a asfaltar de 425 m² y un importe total de 11.262,50 € (IVA excluido).

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000€ IVA excluido cuando se trate de contratos de obras.

Aprovechando la disponibilidad de la empresa S.A.R.L. CAMINONDO TP para acometer las obras referenciadas dentro del mes de marzo del año en curso 2024, y visto el contenido del presupuesto/oferta nº 00338, de 27/01/2024 obrante en el expediente, presentado por D. Michel Caminondo, en nombre y representación de la sociedad indicada, por el importe total de 28.037,00 € (IVA excluido).

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía, que la reserva de crédito en el presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acuerda:

1º).- Aprobar las inversiones de asfaltado de las carreteras vecinales de acceso a los caseríos Bordel del barrio Gaindola y Bidart del barrio Azoleta, conforme al presupuesto indicado DE00338 de 27/01/2024 de S.A.R.L. CAMINONDO TP que se aprueba, y cuya/s partida/s de gasto se incluirá/n en el presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en elaboración.

2º).- Adjudicar a **S.A.R.L. CAMINONDO TP** el contrato de ejecución de las obras de “Asfaltado de las carreteras vecinales de acceso a Bordel y Bidart y la pista de acceso al helipuerto”, conforme a la descripción de los trabajos, material, mediciones y desglose del presupuesto aceptado DE00338 de 27/01/2024 por el precio de adjudicación total de VEINTIOCHO MIL TREINTA Y SIETE EUROS (**28.037,00 €**) (**IVA excluido**), y en todo caso al precio unitario de 26,50 €/m² (IVA excluido) si hubiera alguna variación en la medición final de obra, y siempre dentro de los límites del contrato de obras de menor cuantía.

3º).- Las obras se ejecutarán y finalizarán dentro del mes de marzo de 2024, salvo imprevisto de fuerza mayor.

4º).- Trasladar el acuerdo a la empresa adjudicataria S.A.R.L. CAMINONDO TP, actuando en su nombre y representación D. Michel Caminondo Ernautene.

Por último, respecto a la inversión de asfaltado de la pista de acceso del helipuerto, tal como avanzaron en consulta anterior, disponiendo ya del importe de la obra, se tratará de diligenciar la posible subvención del Servicio de Protección Civil del Departamento de Interior del Gobierno de Navarra.

11.- RUEGOS y PREGUNTAS.

El concejal D. Javier Lapeire expone la previsión de celebración de las subastas de puestos palomeros para el mes de junio. Teniendo en cuenta la mala temporada 2023, en su opinión el plazo de adjudicación a convocar sería de única temporada 2024. En cualquier caso llegado el momento de aprobar los pliegos de subasta, precios, plazos...., se podrá debatir el asunto y adoptar los acuerdos pertinentes.

Por otra parte, el Sr. Lapeire solicita el contacto del técnico de NILSA Sr. José Chérrez Bermejo para poder concertar alguna reunión en la que pueda explicar el asunto del proyecto URAMUGA en el que participa esta entidad local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA